



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION SECPLAN**

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024"

ANTUCO, 28 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° **008257** /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 009072/22.12.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2024.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

1. Of. Ord. N° 311/15.11.2026 de la Directora de DIDECO (S) que solicita aprobación para el programa Cultural Recreativo "Navidad 2024".
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 068/22.11.2024 del Director de Administración y Finanzas que acredita a fecha de emisión del documento que existe disponibilidad presupuestaria en las cuentas que indica.
3. Decreto Alcaldicio N°8072 de fecha 26.11.2024 Aprueba Programa Cultural Recreativo "Navidad 2024".
4. Que, la Municipalidad de Antuco, de acuerdo a concepto "Servicio de producción de eventos" respecto a lo indicado en decreto que aprueba programa, llama a licitación pública para la contratación de un "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024" respecto con los requerimientos expuestos en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y sus Anexos.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024", por un monto no mayor a \$12.000.000 (Doce millones de pesos) impuesto incluido.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA

CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024” el oferente podrá hacer su oferta en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

1.1 OBJETIVO

Adquirir servicios de producción de eventos necesarios para la correcta ejecución de “SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024”

1.2 NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo con la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativas y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 “No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta”. Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.

Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado “Unión Temporal de Proveedores”, debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

1.4 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

1.5 DEL SERVICIO

La municipalidad requiere de la contratación de servicio de producción de eventos para “SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024”. Se licitará por lo especificado en bases técnicas. El oferente puede postular adjuntando los anexos correspondientes.

Para la entrega del servicio el oferente debe otorgar confianza ejecutando la prestación según todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas y procurando llegar a los eventos con suficiente holgura para una adecuada ejecución del servicio.

El proveedor debe asumir todos los costos asociados a la entrega adecuada del servicio o productos ofertados, ya sea: traslado, embalaje, impuestos, etc.

Los días de presentación del servicio se encuentran indicados en las bases técnicas y programa municipal.

1.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

2. GARANTIAS

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico, respecto a lo indicado en los siguientes puntos:

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar mediante vía digital al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a dideco@municipalidadantuco.cl hasta el día y hora de cierre de licitación y **se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.**

Garantía Física:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco.

Nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta la fecha y hora de cierre de licitación.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del

proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la secretaria de Planificación la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

2.1. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

Las garantías deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Unidad Técnica y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 90 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- c) MONTO \$200.000.- (DOSCIENTOS MIL PESOS CHILENOS)
- d) A NOMBRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- e) GLOSA: **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024"**

LO ANTERIOR EN LOS CASOS QUE EL INSTRUMENTO ASI LO PERMITA. DE LO CONTRARIO A ESCRIBIR AL REVERSO O A TRAVÉS DE DECLARACIÓN SIMPLE

2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de Seriedad de su oferta por una boleta de garantía bancaria a la vista, o vale vista, de liquidez inmediata, tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco, por un monto equivalente al 5% del monto ofertado, cuyo plazo de vigencia deberá comprender 120 días a partir de la fecha de la firma de contrato. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.

- a) TIPO PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE (BOLETA BANCARIA DE GARANTÍA A LA VISTA, O VALE VISTA, CERTIFICADO DE FIANZA A LA VISTA, DEPÓSITO A LA VISTA, PÓLIZA DE SEGURO U OTROS).
- b) VIGENCIA 120 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE CONTRATO.
- c) MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO OFERTADO
- d) A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
- e) GLOSA: **PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024"**

Nota: La Municipalidad acepta como garantía los siguientes documentos: Boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- No se respeten las condiciones del servicio.
- Se hayan presentado desperfectos o deficiencias en la ejecución del servicio y que el evento se vea afectado por estos motivos.
- No se respeten servicios ofertados en los tiempos acordados.

Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no cumplir con las condiciones y/o plazos establecidos en el contrato respecto a la adquisición y servicios ofertados, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva.

Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no cumpla con lo ofertado en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.

Luego de transcurrido el plazo de vigencia de la garantía se procederá a su devolución. La solicitud de devolución de dicha garantía deberá ser en forma escrita o mediante correo electrónico.

3. APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

4. CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Director de Desarrollo Comunitario.
- Administrador Municipal.
- Unidad Organizaciones Comunitarias.

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La comisión evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

6. ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Publico, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibile.

6.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Boleta de garantía.**
- **Anexo N°1: "Identificación del oferente",** anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple",** anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP no es necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
 - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
 - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
 - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
 - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
 - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
 - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
 - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
 - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
 - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
 - ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

6.2. ANEXOS TÉCNICOS Y ECONOMICO

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar, **los anexos técnicos se componen de 3 puntos, punto 1: oferta técnica, punto 2: oferta económica, punto 3: programa integridad.**

- **Anexo N°3: Experiencia oferente**, (anexo adjunto).
- **Anexo N° 4: Oferta técnica**: "Servicio de producción de evento" describir servicio a ofertar, precio neto y precio impuesto incluido.

7. EVALUACIÓN

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de 1 a 7**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

Para el "Servicio de producción de evento", se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio de la oferta	45%
Experiencia	45%
Programa de Integridad	10%
Total	100%

7.1. PRECIO DE LA OFERTA

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de "Ranking de precios", respecto a anexo económico, donde se considerará la siguiente tabla:

Ítem	Nota
Precio Mínimo	7
Segundo Menor Precio	5
Tercer Menor Precio	3
Cuarto y demás precios	1

7.2. EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de certificados de experiencia o de recepción en servicios públicos. Solo se considerarán como certificados validos los que indiquen el **servicio de iluminación, amplificación, contratación de artistas e instalación de juegos inflables para eventos**. No se evaluarán experiencias que no cuenten con respectivo respaldo adjunto a la oferta, ni con servicios que no indiquen servicio de iluminación, amplificación, contratación de artistas e instalación de juegos inflables para eventos.

Ítem	Nota
Más de 8 certificados de experiencia validos	7
Entre 6 y 7 certificados de experiencia validos	6
Entre 4 y 5 certificados de experiencia validos	5
Entre 1 y 3 certificados de experiencia validos	3
No posee certificados de experiencia validos	1

7.3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Item	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación	1

En caso de presentar información no fidedigna el oferente quedará automáticamente fuera de bases y su oferta no será evaluada.

8. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- Primer criterio : Precio
- Segundo criterio : Experiencia
- Tercer criterio : Programa de Integridad

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta que haya ingresado primero al portal.

9. INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 2 días hábiles.

10. ADJUDICACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

11. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se acepta la orden de compra en un plazo de 24 horas.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl

12. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por Dirección de Desarrollo comunitario, o por quien lo subrogue, esta unidad deberá visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución del servicio de la presente licitación. Sin perjuicio de lo señalado, para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad, podrá disponer, supervisar y fiscalizar el proyecto que se ejecuten con cargo a su Presupuesto.

14. CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación de "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024" la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

14.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por Administrador Municipal.

El contratista tendrá un plazo de 03 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la aceptación de la orden de compra, debiendo cumplir además con el punto 2.2 de las presentes bases.

Si el consultor favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en cuyo caso la Municipalidad podrá suspender del registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco por un período mínimo de 2 años al oferente que no suscribió el contrato mencionado y/o informar

14.2. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

14.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es a partir de la aceptación de la Orden de Compra, hasta la recepción conforme del de los servicios sin observaciones.

14.4. PAGOS

El pago se efectuará mediante **un estado de pago**, presentando la factura posterior a recepción conforme por parte de la Inspección técnica, la Municipalidad dispone de hasta treinta días hábiles para la ejecución del pago conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por la Dirección de Administración y Finanzas.

La presentación del estado de pago será plena responsabilidad del contratista y deberá ingresar la siguiente documentación mediante oficio conductor en oficina de Partes.

- Boleta o factura extendida a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5 domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Recepción conforme sin observaciones.
- Informe de incumplimiento con multas (si las hubiese).
- Orden de compra.

Recuerde que el pago se realizará por la cantidad total del servicio realizado, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición, traslado u otros.

15. MULTAS

Las multas serán determinadas e informadas por la unidad técnica y serán descontadas por vía administrativa en el Estado de Pago, en el siguiente caso:

- Por atraso en la ejecución del servicio que provoque atraso en el desarrollo de actividad producto de las demoras del oferente adjudicado. El contratista deberá pagar una multa de \$150.000 por hora de atraso, la multa comenzará a devengarse a partir de la hora fijada del inicio de la actividad.
- Por no presentar durante el evento la totalidad de lo ofertado en sus especificaciones técnicas según su presupuesto, en este caso, no se realizará el pago del ítem ofertado.
- Por no presentar durante el evento alguno de las mejores condiciones de oferta, se multará con un monto de \$300.000.

Por sanciones:

- Por el incumplimiento por parte del oferente a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las bases administrativas y técnicas o las que asume al adjudicar la presente licitación, en caso de rechazar la orden de compra, dará derecho a la Municipalidad de sancionarlo por un periodo mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Consultores de la Municipalidad de Antuco o informar al registro que corresponde.
- Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar la adquisición por un nuevo contrato.

15.1. PROCEDIMIENTO COBRO DE SANCIONES Y MULTAS

En caso de ocurrencia de algún hecho constitutivo de multa, el Inspector Técnico informará al contratista, de forma personal, por carta certificada o por correo electrónico a los datos del adjudicatarios ingresados en el Anexo 1.

Una vez notificado, el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para formular sus descargos por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector. Con dichos antecedentes, o transcurrido el plazo señalado sin que el proveedor formule sus alegaciones, el Inspector ponderará la aplicación de la multa, y en caso afirmativo, emitirá los antecedentes por escrito Alcalde, con la finalidad que proceda con la aplicación de la multa respectiva. El Inspector Técnico del servicio deberá analizar las situaciones descritas por la empresa en sus descargos, en el caso de ser de emergencias, estas deberán estar detalladas con respaldos como fotografías que demuestren la veracidad de las situaciones, por ejemplo, no contar con infraestructura vial en condiciones para los recorridos, aluviones, terremotos, incendios forestales, etc.

La resolución que aplica la multa podrá ser notificada por este municipio al contratista a su correo electrónico o mediante cualquiera de las formas que establece la ley 19.880. Asimismo, el contratista podrá ejercer los recursos administrativos que establece la Ley individualizada anteriormente, ya sea por escrito en la Oficina de Partes de este Servicio o por correo electrónico al Inspector.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La municipalidad pondrá término anticipadamente y en cualquier momento al contrato, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

Sin que la enunciación que sigue sea taxativa, se entenderá que se incurre en incumplimiento grave de las obligaciones del contratista en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato, por más de 2 días corridos, sin la autorización de la Municipalidad.
- b) Si el proveedor no acatare las órdenes e instrucciones que le imparta la Municipalidad o el Mandantes relacionadas con la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el respectivo contrato.
- c) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios.
- d) Si el proveedor fuera declarado en quiebra o estuviere en notoria insolvencia.
- e) Por huelgas, suspensión de labores o paros del personal del contratista o de los subcontratistas o de los proveedores, si estos hechos provocan la paralización o el retraso del evento, aun cuando cualquiera de tales hechos se haya originado sin intervención y con total independencia de la voluntad del contratista, quien, por sólo hecho de presentar su oferta, renuncia a invocar fuerza mayor o caso fortuito frente a la ocurrencia de cualquiera de tales sucesos.
- f) Si el proveedor o alguno de los socios, miembros del directorio o gerente del contratista, si fuere persona jurídica, fueren formalizados por algún delito que merezca pena aflictiva.
- g) Si el proveedor falleciere encontrándose pendiente parte de los servicios convenidos en el contrato.
- h) Si el proveedor se disolviera o dejare de realizar las actividades, encontrándose pendiente la ejecución de los servicios convenidos en el contrato.
- i) Si incumple el programa del evento del contrato.
- j) Si se advierten defectos en la ejecución del evento.
- l) Si cede el contrato o cualquiera de sus obligaciones o derechos, sin la debida autorización Municipal.
- n) El no pago o declarar en forma irregular o dolosa las cotizaciones previsionales o laborales de los trabajadores.

En estos eventos se valorarán y pagarán al proveedor las partidas efectivamente entregadas y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato.-

Sin perjuicio de lo expuesto, se hará efectiva la garantía del contrato y se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

16.1 POR DECISIÓN UNILATERAL FUNDADA EN EL INTERÉS, CONVENIENCIA O NECESIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad podrá poner término anticipadamente y en cualquier momento al contrato por causa no imputable al proveedor, fundada en razones de interés, conveniencia o necesidades de ella, en cuyo caso se procederá a valorizar y pagar el servicio efectivamente ejecutado de conformidad al contrato y de acuerdo a la valorización de precios unitarios.

El proveedor carecerá de todo otro derecho a reclamo o indemnización por el término anticipado que disponga la Municipalidad, condición que se entiende aceptada por el contratista por el solo hecho de presentar oferta en la licitación objeto de estas Bases.

16.2 POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre y cuando este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En este evento, se valorizarán y pagarán al proveedor, de acuerdo a las estipulaciones del respectivo contrato, los servicios efectivamente ejecutados y siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las demás exigencias previstas en el respectivo contrato. Asimismo, se harán devolución de las garantías del contrato.

16.3 DEL FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL TÉRMINO DE LA EMPRESA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al termino anticipado del contrato y, si

existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, juntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

16.4 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 5 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

17. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

18. ARTICULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de estas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

BASES TECNICAS

“SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024”

DESCRIPCION
Las siguientes bases de licitación regirán el proceso de “SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024”

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR
La oferta deberá publicarse a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con el siguiente listado de requerimiento:

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO
CONTRATACIÓN DE SHOW NAVIDEÑO: Fecha y Hora: lunes 23 de diciembre, a partir de las 14:00 horas. Lugar: Plaza de Armas de Antuco.

ESPECIFICACIONES “SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024”

Servicio	Cantidad	Unidad	Requerimiento
ASPECTOS TECNICOS	-	Global	Sistema de audio
	-	Global	Sistema ARRAY
	-	Global	Sistema de iluminación
	-	Global	Generador eléctrico
	02	Unidad	Máquinas de nieve
	02	Unidad	Máquinas de humo
	04	Unidad	Máquina de chispas
ASPECTOS ARTISTICOS	-	Global	Servicio de Animación
	-	Global	Musical navideño (orquesta y coro) mínimo 30 min de actuación
	-	Global	Obra Teatral para Niños: Cuento navideño interactivo.
	-	Global	Prestación de servicio personificación de viejito Pascuero con su respectivo sitio y 3 duendes
	08	Unidad	Caminadores navideños gigantes
	08	Unidad	Duendes mágicos
OTROS SERVICIOS	600	Unidades	algodón de azúcar
	500	Unidades	Pop corn (palomitas de maíz)
	30	Unidades	Bebidas de 3lts marca coca cola, fanta y Sprite o similar (10 unidades de cada sabor)
	12	Unidades	Jugos néctar de 1,5 lts, sabores variados
	50	Unidades	Pan de pascua
	600	Unidades	helados paletas de agua
	20	Unidades	Inflables navideños decorativos de distintos modelos y tamaño gigante (Incluye el montaje)
	10	Unidades	Juegos inflables como toboganes, castillos, piscinas, otros.
	-	Global	Decoración navideña para escenario.

	-	Global	5 Personas pinta caritas
	-	Global	3 Personas monitores de producción
	-	Global	Instalación de mesa tipo CLUB temática navideña, Mínimo 10 metros de largo, vasos de plástico de 250 cc, 14 paquetes de servilletas de cocktail de 50 un. (Nota: Mesa vestida con faldón, caminos de mesa, centros y adornos de mesa con alusión a la navidad)

En caso de marcas o modelos indicados son referenciales respecto a calidad esperada, por tanto, NO son excluyentes para ofertar.

Esto, de acuerdo a lo indicado en artículo 22, punto 2 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios

*** En caso de no ofertar el total del servicio su oferta quedará automáticamente fuera de bases.**

Lugar del evento:

La empresa contratada, deberá entregar sus servicios en los lugares y horarios establecidos, y en coordinación con los funcionarios designados y así dar cumplimiento al programa de actividades de navidad, horarios de instalación de equipos estimado:

- Evento: Plaza de Armas Antuco, ubicado en calle Los Carreras.

ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN
Dispuestos en el portal www.mercadopublico.cl

CONDICIONES, PLAZO Y MODO DE PAGO DEL CONTRATO
El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días siguientes una vez recibidos conformes la totalidad de los servicios de ejecución inmediata en una sola etapa, de acuerdo a lo indicado en Orden de Compra. Forma de pago será a través de Cheque y/o transferencia electrónica. El proveedor deberá indicar ya sea en la misma factura o documento adjunto a ésta, el Número de Cuenta, Banco y correo electrónico para realizar la gestión y notificar el pago de la(s) factura(s).

MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN
El mecanismo a utilizar en caso de que se manifiesten dudas o consultas de cualquier proveedor, una vez adjudicada la licitación, será a través de correo electrónico a la dirección administrador@municipalidadantuco.cl con copia a dideco@municipalidadantuco.cl

CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA
MEDIANTE ORDEN DE COMPRA
Las adquisiciones se formalizarán mediante la emisión de la ORDEN DE COMPRA y su aceptación por parte del proveedor. Si el proveedor NO ACEPTA la orden de compra, se solicitará su rechazo una vez transcurridas 24 horas y se procederá a READJUDICAR al segundo mejor oferente evaluado.

ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública : ""SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024""

ID. NRO.

1. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

2. IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

3. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA PROGRAMA CULTURAL RECREATIVO NAVIDAD 2024"

ID. NRO:

OFERENTE:

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas Especiales, especificaciones, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Público, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA

ANEXO NRO. 3: "EXPERIENCIA SIMILAR"

ID. NRO:

OFERENTE:

1.- Se evaluará la experiencia del oferente en el tipo de servicio ofertado, el que deberá comprobar a través de certificados de experiencia o de recepción en servicios públicos. Solo se considerarán como certificados validos los que indiquen el servicio de iluminación, amplificación, contratación de artistas e instalación de juegos inflables para eventos. No se evaluarán experiencias que no cuenten con respectivo respaldo adjunto a la oferta, ni con servicios que no indiquen servicio de iluminación, amplificación, contratación de artistas e instalación de juegos inflables para eventos.

a) Indique la experiencia similar:

N°	Nombre Servicio	N° Orden de Compra	Descripción breve del servicio	Contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

***Recuerde adjuntar respaldo de órdenes de compra que respalde su experiencia**

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA

ANEXO NRO. 4: OFERTA TÉCNICA "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO"

ID. _____

OFERENTE: _____

1- OFERTA TÉCNICA: SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO:

Servicio	Cantidad	Unidad	Requerimiento	Descripcion	Precio Neto
ASPECTOS TECNICOS	-	Global	Sistema de audio		
	-	Global	Sistema ARRAY		
	-	Global	Sistema de iluminación		
	-	Global	Generador eléctrico		
	02	Unidad	Máquinas de nieve		
	02	Unidad	Máquinas de humo		
	04	Unidad	Máquina de chispas		
ASPECTOS ARTISTICOS	-	Global	Servicio de Animación		
	-	Global	Musical navideño (orquesta y coro) mínimo 30 min de actuación		
	-	Global	Obra Teatral para Niños: Cuento navideño interactivo.		
	-	Global	Prestación de servicio personificación de viejito Pascuero con su respectivo sitio y 3 duendes		
	08	Unidad	Caminadores navideños gigantes		
	08	Unidad	Duendes mágicos		
OTROS SERVICIOS	600	Unidades	algodón de azúcar		
	500	Unidades	Pop corn (palomitas de maíz)		
	30	Unidades	Bebidas de 3lts marca coca cola, fanta y Sprite o similar (10 unidades de cada sabor)		
	12	Unidades	Jugos néctar de 1,5 lts, sabores variados		
	50	Unidades	Pan de pascua		
	600	Unidades	helados paletas de agua		
	20	Unidades	Inflables navideños decorativos de distintos modelos y tamaño gigante (Incluye el montaje)		
	10	Unidades	Juegos inflables como toboganes, castillos, piscinas, otros.		
	-	Global	Decoración navideña para escenario.		
	-	Global	5 Personas pinta caritas		

-	Global	3 Personas monitores de producción		
-	Global	Instalación de mesa tipo CLUB temática navideña, Mínimo 10 metros de largo, vasos de plástico de 250 cc, 14 paquetes de servilletas de cocktail de 50 un. (Nota: Mesa vestida con faldón, caminos de mesa, centros y adornos de mesa con alusión a la navidad)		
Total				
Impuesto (19%)				
Total Impuesto Incluido				

3. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica total para el SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO es de _____ impuesto incluido y considera todo lo necesario para la ejecución del servicio (combustible, auxiliar, transporte, almuerzos, etc).

4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados.	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- n....-
No cuenta con programas de integridad.	

ANTUCO,

**NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA

3.-IMPÚTESE el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestarias Subtitulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem 08 "SERVICIOS GENERALES"; Asignación 011 "Servicios de producción y Desarrollo de eventos"; Área de Gestión 04 "Programas Sociales" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.-PUBLIQUESE en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/ EVP/RTM/FRS/DDR/ddr 276 *b*

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Administración
- Archivo.